

ALBEMARLE U.S. INC. (antes ROCKWOOD
LITHIUM INC), RUT N°59.001.160-6

COMPLEMENTA DE OFICIO SOLICITUD DE
AUTORIZACIÓN PARA DECLARAR Y PAGAR
IMPUESTOS QUE INDICA EN MONEDA
EXTRANJERA.

Santiago, 15 MAYO 2018

RES. EX. 17.500 N° 63 /

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 18 del Código Tributario, D.L. N°830, de 1974, el Artículo 1° y siguientes de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos; D.F.L. N°7, de 1980, la Resolución Ex. N° 700, del 28 de noviembre del año 2008, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda; la Resolución Ex. N° 27 de 25.02.2009; Resolución Ex. N° 43 de 31.03.2009 y Resolución Ex. N° 129 del 29 de diciembre de 2017, todas de este Servicio.

2. La presentación Formulario 2117, Folio 4817, de fecha 08.09.2017, realizada por [REDACTED], RUT N° [REDACTED] en representación de ALBEMARLE U.S., INC. (antes ROCKWOOD LITHIUM INC), RUT N°59.001.160-6, mediante la cual solicita autorización para pagar y declarar el impuesto adicional de la referida sociedad en Dólares de los Estados Unidos de América, en virtud de lo dispuesto en el considerando N°5 de la Res. Ex N° 43 de fecha 31.03.2009.

CONSIDERANDO:

1. Que, el contribuyente ALBEMARLE U.S., INC. (antes ROCKWOOD LITHIUM INC), RUT N°59.001.160-6, mediante Resolución Exenta N° 128, de 28/12/2016, se encontraba incluido en la nómina de Grandes Contribuyentes, al momento de la presentación del Formulario 2117, Folio N° 4817, de fecha 08.09.2017, pero mediante Resolución Exenta N° 129 del 29 de diciembre de 2017, fue excluido de la referida nómina para el año 2018.

2. Que, sin perjuicio de lo anterior, el resolutivo N°7 de la Resolución Exenta N° 129 del 29 de diciembre de 2017, establece que es esta Dirección, debe resolver aquellas solicitudes administrativas que se hayan presentado mientras el solicitante haya sido parte de la Nómina de Grandes Contribuyentes, aun cuando la compañía haya salido de la citada nómina antes de resolver su petición. Así el indicado resolutivo N° 7 señala lo siguiente: "Sin perjuicio de lo anterior, la fiscalización y/o tramitación de solicitudes administrativas presentadas por aquellos sujetos que, a la fecha de entrada en vigencia de esta resolución, hubiese sido iniciada, instruida o dispuesta; según el caso, por la Dirección de Grandes Contribuyentes, continuará bajo jurisdicción de ésta, hasta su debido término, no obstante que el sujeto no haya sido calificado como

tal. Igual instrucción regirá, tratándose de contribuyentes que, formando parte de la nómina que establece la citada resolución, se encuentren sometidos a actuaciones de fiscalización o de resolución de solicitudes administrativas y pierdan la calificación de Grandes Contribuyentes.

3. Que, con fecha 15 de febrero de 2018, se emitió por esta Dirección de Grandes Contribuyentes, la Res. Ex. 17.500 N°24 que dice relación con autorizar a la contribuyente **ALBEMARLE U.S., INC. (antes ROCKWOOD LITHIUM INC)**, RUT N°59.001.160-6, a declarar y pagar el Impuesto Adicional del Artículo 60 inciso 1° de la Ley sobre impuesto a la Renta en Dólar de Estados Unidos de América.

4. Sin embargo, en dicha resolución no se indica a partir de qué Año Tributario comienza a regir la autorización.

5. En virtud de lo anterior es que se complementa de oficio el resolutivo de la Resolución Ex. 17.500 N°24, de fecha 15 de febrero de 2018, quedando como sigue:

“RESUELVO,

HA LUGAR A LO SOLICITADO por el contribuyente **ALBEMARLE U.S., INC. (antes ROCKWOOD LITHIUM INC)**, RUT N°59.001.160-6, autorizándolo a declarar y pagar en el Formulario 22, el Impuesto Adicional, del Artículo 60 inciso 1° de la Ley sobre impuesto a la Renta en Dólar de Estados Unidos de América, a partir del Año Tributario 2019”.

Téngase la presente complementación como parte integrante de la Resolución Ex. 17.500 N°24, de fecha 15 de febrero de 2018.

Este Servicio podrá revocar, por resolución fundada, la autorización otorgada cuando hubiesen cambiado las características del solicitante.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


BERNARDO SEAMAN GONZALEZ
DIRECTOR DE GRANDES CONTRIBUYENTES

OVL/MSA
DISTRIBUCIÓN:

- [REDACTED] RUT [REDACTED] en representación de ALVEMARLE U.S., INC. [REDACTED]
- Oficina de Atención y Asistencia a los Grandes Contribuyentes.